

Implicaciones jurídicas de las políticas económicas colombianas en el sector de las confecciones (1983-2024)

Legal implications of Colombian economic policies in the garment sector (1983-2024)

Implicações jurídicas das políticas econômicas colombianas no setor do vestuário (1983-2024)

Juana Julieth Ramírez Figueroa

Estudiante del programa de Derecho Modalidad Virtual de la Escuela de Derecho y Gobierno de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, miembro del semillero de Derecho, sociedad y gobierno. Correo electrónico: jjuliramirez@poligran.edu.co

Marysol Velasco Peña

Estudiante del programa de Derecho Modalidad Virtual de la Escuela de Derecho y Gobierno de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, miembro del semillero de Derecho, sociedad y gobierno. Correo electrónico: mvelascop@poligran.edu.co

Johnn Jairo Vallejo Rojas

Estudiante del programa de Derecho Modalidad Virtual de la Escuela de Derecho y Gobierno de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, miembro del semillero de Derecho, sociedad y gobierno. Correo electrónico: jjavallejo@poligran.edu.co

Tatiana Dulima Zabala Leal

Abogada, PhD en Derecho Económico y de la Empresa, Magíster en Derecho Comercial y Contratos Internacionales, Profesora de Tiempo Completo, Líder del semillero de Derecho, sociedad y gobierno y coinvestigadora del grupo de investigación en Derecho, Sociedad y Empresa, dentro de la línea de investigación en Derecho, economía y empresa, adscrita a la Escuela de Derecho y Gobierno de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Correo electrónico: tzabala@poligran.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8938-7106>

Resumen

El principal objetivo del artículo consistió en identificar si los efectos del intercambio comercial entre Colombia y China han sido equitativos en materia de libre competencia y han generado ventajas económicas para el país, o, por el contrario, si resulta necesario replantear algunos lineamientos normativos con el fin de proteger el sector productivo nacional y avanzar hacia una integración justa y sostenible a largo plazo. Las políticas económicas neoliberales han impactado negativamente a los microempresarios del sector de confecciones en Colombia. La apertura de las importaciones ha reducido los precios de venta debido al menor costo de las prendas extranjeras, lo que ha generado dificultades para competir. Como consecuencia, muchos microempresarios han reducido su personal, transformando sus procesos de producción o cerrando sus empresas. Esta situación requiere analizar las políticas implementadas por los gobiernos en las últimas tres décadas, enfocándose en los efectos más recientes de los últimos cinco años, para lo cual se empleó una metodología de revisión documental sistemática. Actualmente, la competencia desigual obliga a los microempresarios a reducir costos, externalizando la producción a "satélites" o talleres informales en hogares, donde los trabajadores no tienen garantías laborales ni seguridad social; esta práctica, aunque permite disminuir gastos, ha precarizado el trabajo y estancado el crecimiento del sector de confecciones, afectando la calidad de vida de los trabajadores y la sostenibilidad del sector.

Palabras clave: Neoliberalismo, derecho al trabajo, confección de prendas de vestir, tratados del libre comercio, importaciones, microempresas.

Abstract

The main objective of this article was to identify whether the effects of trade between the territories have been equitable in terms of free competition and generated economic advantages for the country. On the contrary, it was to determine whether it is necessary to reconsider some regulatory guidelines in order to protect the national productive sector and move toward fair and sustainable long-term integration. Neoliberal economic policies have negatively impacted microentrepreneurs in the Colombian apparel sector. The liberalization of imports has reduced selling prices due to the lower cost of foreign garments, which has created difficulties in competing. As a consequence, many microentrepreneurs have reduced their staff, transformed their production processes, or closed their businesses. This situation requires an analysis of the policies implemented by governments over the last three decades, focusing on the most recent effects of the last five years. For this purpose, a systematic documentary review methodology was used. Currently, unequal competition forces microentrepreneurs to reduce costs by outsourcing production to "satellites" or informal home-based workshops, where workers have no job security or social security. This practice, while allowing for cost savings, has made work precarious and stagnated the growth of the garment sector, affecting workers' quality of life and the sector's sustainability.

Keywords: Neoliberalism, right to work, garment manufacturing clothing production, free trade agreements, imports, microenterprise.

Resumo

O principal objetivo do artigo consistiu em identificar se os efeitos do intercâmbio comercial entre a Colômbia e a China têm sido equitativos em matéria de livre concorrência e gerado vantagens econômicas para o país ou, pelo contrário, se é necessário repensar algumas diretrizes normativas com o objetivo de proteger o setor produtivo nacional e avançar para uma integração justa e sustentável a longo prazo. As políticas econômicas neoliberais tiveram um

impacto negativo nos microempresários do setor de confecções na Colômbia. A abertura das importações reduziu os preços de venda devido ao menor custo das roupas estrangeiras, o que gerou dificuldades para competir. Como consequência, muitos microempresários reduziram o seu pessoal, transformaram os seus processos de produção ou fecharam as suas empresas. Esta situação exige uma análise das políticas implementadas pelos governos nas últimas três décadas, com foco nos efeitos mais recentes dos últimos cinco anos, para o que foi utilizada uma metodologia de revisão documental sistemática. Atualmente, a concorrência desigual obriga os microempresários a reduzir custos, terceirizando a produção para “satélites” ou oficinas informais em residências, onde os trabalhadores não têm garantias trabalhistas nem previdência social; essa prática, embora permita diminuir despesas, tornou o trabalho precário e estagnou o crescimento do setor de confecções, afetando a qualidade de vida.

Palavras-chave: Neoliberalismo, direito ao trabalho, confecção de vestuário, tratados de livre comércio, importações, microempresas.

Introducción

La implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC) suscrito entre la República Popular China y Colombia introdujo en el país políticas económicas de corte neoliberal que impactaron directamente la industria de confecciones, precarizando las condiciones de vida de la clase trabajadora y de los microempresarios de este sector. En palabras de Martínez (2016, pág. 163), el neoliberalismo se entiende como:

“Un conjunto de ideas que, desde los años ochenta, se ha traducido en un programa político cifrado en la adopción de medidas destinadas a la promoción y ampliación de áreas de actuación del libre mercado en detrimento de las prácticas reguladoras y de provisión social llevadas a cabo de manera generalizada en los países desarrollados al término de la Segunda Guerra Mundial”.

Estas actuaciones de libre mercado se reflejan en el incremento de la oferta de productos extranjeros en el mercado colombiano, lo que ha reducido la demanda de bienes nacionales y afectado el sustento de quienes dependen de esta industria. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) (2023), en el primer semestre de 2023 el sector textil y de confecciones estaba conformado por 9.337 empresas: el 78 % microempresas, el 16 % pequeñas, el 4 % medianas y solo el 1 % grandes. De ese total, 7.118 se dedicaban a las confecciones mientras que las importaciones en el sector crecieron un 5,9 %. Estas cifras son relevantes, ya que un sector importante de la clase trabajadora depende del empleo generado por las microempresas.

De acuerdo con la Ley 590 de 2000, una microempresa es aquella que cuenta con un máximo de 10 trabajadores y activos totales que no superan 501 salarios mínimos mensuales vigentes ni 3.000 salarios mínimos mensuales vigentes en activos. El espíritu de la norma radica en fomentar el emprendimiento y el desarrollo empresarial en Colombia; sin embargo, la apertura comercial ha limitado dicho propósito. El MINCIT (2023) señala que las microempresas representaron, en el primer trimestre de 2023, el 95.3 % del tejido empresarial del país, incluidas aquellas dedicadas al sector textil. A pesar de este peso

en la economía, la Superintendencia de Sociedades (2015), citando al DANE, expone que la producción en varios subsectores se redujo de manera significativa: la preparación de fibras e hilos cayó un 22 %, la fabricación de tejidos un 16,6 % y la producción de prendas un 11,4 %.

Este contexto debe entenderse a la luz del convenio comercial firmado entre Colombia y la República Popular de China el 17 de junio de 1981 en Beijing, ratificado mediante la Ley 53 de 1983. El artículo primero de dicho TLC establece que las partes contratantes, ya sean personas naturales o jurídicas de derecho privado, materializarán lo pactado en materia de transacciones comerciales, siguiendo los parámetros del acuerdo, la norma interna de ratificación y la legislación complementaria en importaciones, exportaciones y control de divisas. Además, se estipula que cada país debe adaptar su ratificación conforme a sus necesidades y contextos propios, sin desconocer las tendencias del mercado nacional e internacional.

El acuerdo abrió las puertas a la importación masiva de productos, que hasta el día de hoy continúan ingresando al mercado colombiano. Según el Ministerio de Comercio (2019), entre las principales exportaciones nacionales de prendas de vestir se encontraban: pantalones largos y cortos (102.9 millones USD), sostenes, fajas, corsés y tirantes (72,4 millones USD), camisetas de punto (23,7 millones USD), y combinaciones, enaguas, bragas y pijamas para mujeres (16,1 millones USD). Estas cifras representan ingresos que dejaron de percibir los microempresarios colombianos dedicados a la confección de dichas prendas debido a la competencia extranjera.

El MINCIT (2005, pag.5) reportó que entre 1993 y 2003 las exportaciones totales de China crecieron en promedio a una tasa anual del 17% mientras que las colombianas lo hicieron solo al 6% en el mismo periodo. Las exportaciones chinas correspondían principalmente a productos industriales tales como: computadores, equipos de telecomunicaciones, prendas de vestir, juguetes y calzado, mientras que las colombianas se concentraban en bienes primarios como petróleo, carbón, café, productos vegetales y oro. Este desequilibrio ha convertido a China en una de las principales fuentes de importación de prendas de vestir hacia Colombia, debilitando de manera progresiva el sector nacional de confecciones. A partir de este panorama, se analizarán los efectos de las políticas neoliberales derivadas del TLC entre Colombia y China sobre el sector de las confecciones, particularmente en lo que respecta a la sostenibilidad productiva de las microempresas y las condiciones laborales de sus trabajadores. El estudio se centra en el caso antioqueño, como muestra representativa del impacto de la apertura del mercado textil en el país.

En consecuencia, el objetivo principal del presente artículo es identificar si los efectos del intercambio comercial entre Colombia y China han sido equitativos en materia de libre competencia y han generado ventajas económicas para el país o, por el contrario, si se hace necesario replantear algunos lineamientos normativos con el fin de proteger el sector productivo nacional y avanzar hacia una integración justa y sostenible a largo plazo.

Método

Para el desarrollo de esta investigación se aplicó una metodología de revisión documental sistemática (Sánchez Serrano et al., 2022), con un enfoque crítico - cualitativo e histórico – jurídico (Bardin, 1996). La revisión documental se orientó al análisis de los efectos de la implementación de las políticas neoli-

berales, en materia de derechos laborales y sostenimiento productivo a partir de la ratificación del TLC entre Colombia y la República Popular China, de allí, se tuvo como línea de tiempo para el estudio el periodo de 1983 a 2024, ello, con el fin de contrastar un antes y un ahora.

Los lineamientos para la selección del contenido utilizados fueron, por una parte, para la revisión bibliográfica buscadores de fuentes académicas como el Centro de recursos y experiencias para el aprendizaje CREA, Google Académico y SciELO, por otra parte, para la delimitación de la literatura en la búsqueda se incluyeron conceptos como neoliberalismo en Colombia, políticas neoliberales, economía neoliberal, historia del neoliberalismo, economías neoliberales, el derecho al trabajo e incidencia de políticas neoliberales en el sector de confección de prendas de vestir.

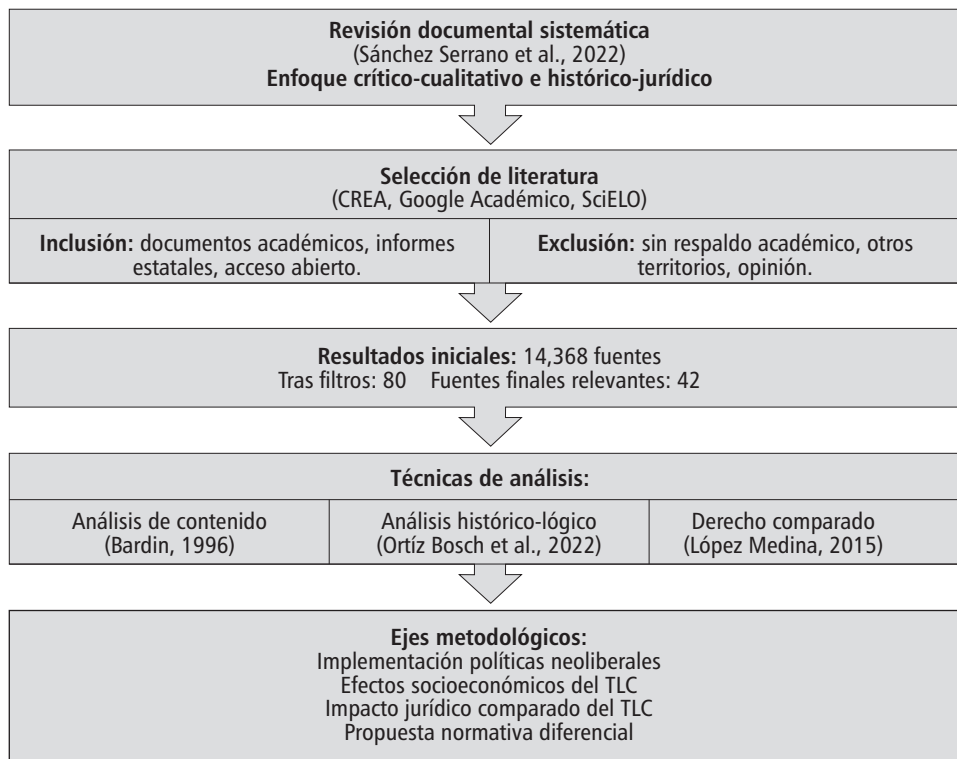
Los criterios de inclusión aplicados fueron documentos de carácter académico, fuentes primarias relacionadas directamente con el objeto de estudio, investigaciones acerca del sector textil y de confecciones en Colombia, publicaciones en español con acceso abierto, informes emitidos por entidades estatales y algunas noticias de prensa sustentadas con datos verificables. Por su parte, los criterios para excluir documentos fueron fuentes sin respaldo académico o institucional, noticias sin respaldos de indicadores o datos sensibles, estudios que abordaban el objeto de estudio en otros territorios y columnas de opinión.

La búsqueda arrojó un número inicial de 14.368 fuentes preliminares, que, mediante la aplicación de los criterios específicos de búsqueda mencionados se delimitó a 80 fuentes y, finalmente, por la relevancia y coherencia con el tema objeto de estudio y el enfoque, se delimitó a 42 documentos que son el sustento de la investigación.

Luego de la recolección de la literatura y fuentes de información se procedió con el análisis, para lo cual se aplicaron como técnicas las siguientes: el análisis de los contenidos (Bardin, 1996) para establecer categorías en la evolución histórica de los cambios sociales, legales y económicos del sector textil dentro del periodo objeto del estudio; el análisis histórico lógico para definir la línea de tiempo de la evolución del neoliberalismo dentro del sector manufacturero de la confección de prendas de vestir se hizo con el modelo de Bardin (1996) según lo propuesto por Ortiz Bosch et al. (2022) y, finalmente, el análisis en derecho comparado como herramienta auxiliar con el fin de indagar en los cambios normativos laborales en materia internacional influenciados por el TLC con China, de acuerdo a los criterios de López Medina (2015).

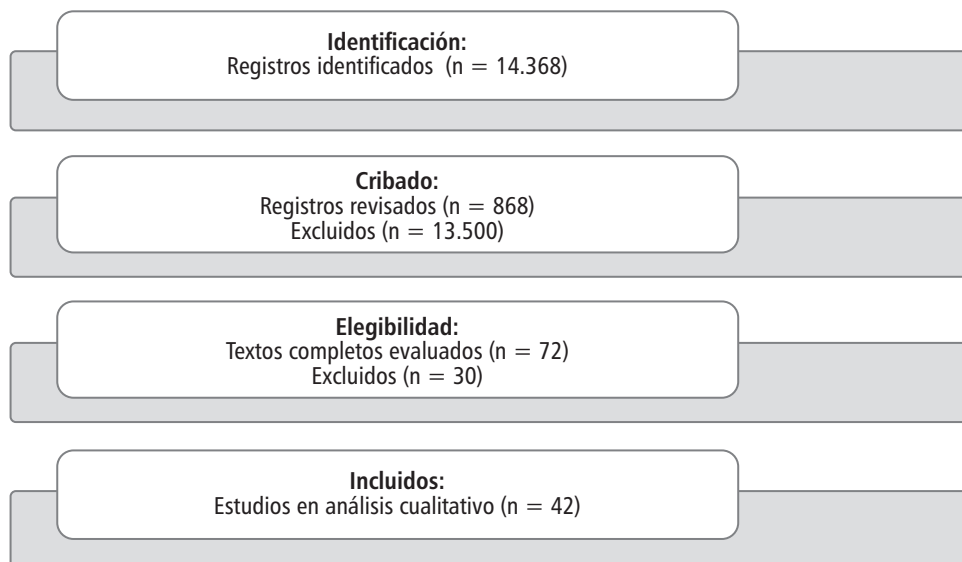
El estudio se estructuró a partir de cuatro ejes de análisis metodológico como los son: análisis de la implementación del modelo capitalista y sus políticas neoliberales en Colombia; evaluación de los efectos sociales y económicos de la implementación del TLC en el sector de confecciones en Colombia; análisis jurídico comparado del impacto del TLC con China en materia laboral; propuesta para el reforzamiento normativo con enfoque diferencial para la protección de las microempresas nacionales.

Figura 1. Proceso metodológico de la investigación.



Fuente: elaboración propia, basada en Sánchez Serrano et al. (2022); Bardin (1996); Ortiz Bosch et al. (2022); López Medina (2015).

Figura 2. Diagrama prisma, selección de fuentes.



Fuente: elaboración propia, basada en Sánchez Serrano et al. (2022)

Desarrollo histórico de la industria textil en Colombia

La trayectoria de la industria manufacturera y textil en Colombia ha tenido una fuerte relevancia a lo largo de la historia. En el siglo XIX, la producción se desarrollaba principalmente de manera artesanal y casera. Sin embargo, con la llegada de la revolución industrial comenzó a implementarse una producción a gran escala y a menores costos. A finales de ese siglo se establecieron importantes centros textiles en Santander, Boyacá y Cundinamarca (Gómez Cely et al., 2010). En esta época, Medellín empezó a consolidarse como epicentro de la industria, aunque otras regiones también aportaron de manera significativa. La hoya del río Suarez, ubicada entre Santander y Boyacá, fue una de las principales zonas de cultivo de algodón y escenario de un temprano desarrollo de la industria textil (Raymond, 2010).

En 1907 se fundaron en Bello, Antioquia, las primeras empresas de tejidos: Fabricato, Tejicondor y Coltejer (Bedoya Osorio & Tangarife Gómez, 2017). La consolidación de esta compañía fue posible gracias a los capitales derivados de la exportación de café, que permitieron financiar la importación de maquinaria durante la Gran Depresión de 1929 (Aránzazu, 2009, como se citó en Moya Espinoza et al., 2024). Durante la década de 1930 el sector comenzó a posicionarse con fuerza, concentrándose en Antioquia, donde hacia los años cuarenta se consolidaron Coltejer, Fabricato y esta compañía, mientras que otras regiones perdían protagonismo en el mercado (Montenegro, 1982). Medellín sobresalió como una ciudad imponente en el sector, con empresas familiares que garantizaron continuidad generacional, impulsando la expansión y la modernización tecnológica. Este proceso convirtió a Colombia en un referente regional en la producción de textiles y confecciones (Montenegro, 1982).

En la década de 1950 se introdujeron al país métodos de organización del trabajo basados en el sistema taylorista, que buscaba medir tiempos y optimizar procesos, lo cual incrementó la productividad y los rendimientos económicos (García Enciso, 2019). Entre los años sesenta y ochenta, la industria textil experimentó un proceso de modernización y expansión. La creación de Leonisa en 1956, junto con marcas como Caribú, Everfit, Paños Vicuña y Pepalfa, indicó una etapa de diversificación empresarial y generación de empleos. Durante los sesenta y ochenta, la inversión en maquinaria y tecnologías se combinó con nuevas políticas comerciales, transformando la industria nacional (Sectorial, 2022; Van der Bruggen, 1999).

La recesión económica mundial de los años ochenta afectó fuertemente al sector. Para enfrentarla, el gobierno colombiano impulsó una apertura aduanera y exigió la modernización productiva y administrativa de las empresas textiles, acompañada de inversión extranjera y reestructuración operativa. Un hito en este periodo fue la aprobación, mediante la Ley 53 de 1983, del “Convenio Comercial entre Colombia y la República Popular de China”, firmado en 1981, que constituyó un antecedente crucial para la evolución del comercio exterior del país (Van der Bruggen, 1999).

En los años noventa, las políticas neoliberales produjeron un cambio estructural en el país. La industria textil quedó expuesta a competir con mercados extranjeros que tenían mayor modernización, eficiencia y mano de obra más económica, lo que debilitó la capacidad competitiva de las empresas nacionales. Echeverri López (2023) señala que, desde la apertura del mercado, las importaciones han superado ampliamente a las exportaciones, volviendo insostenible el sector. De hecho, según Camilo Rodríguez, presidente de la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines: *“teníamos 398.000 hectáreas de algodón a principios de los noventa, y hoy tenemos 9.600. Coltejer ya venía denunciando el dumping de China, que traía denim mucho más barato”* (Echeverri López, 2023. Pag.2).

Desde el año 2000, la presión sobre la industria se intensificó con la firma de nuevos TLC. En 1994 se firmó el acuerdo con México, en 2000 con Cuba, en 2006 con Chile y en 2007 con el Salvador, Guatemala y Honduras. En 2008 se consolidaron las relaciones con la Asociación Europea de Libre Comercio, cuyo tratado entró en vigor en 2011. Ese mismo año también comenzó a aplicarse el TLC con Canadá, mientras que el acuerdo con Estados Unidos, firmado en 2006, entró en vigor en 2012 (ProColombia, 2020). Posteriormente, se sumaron acuerdos con Venezuela, la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, Corea del Sur, y más recientemente con Mercosur e Israel, vigente desde 2020 (ProColombia, 2020). Estos tratados abrieron nuevas oportunidades de exportación, pero también facilitaron el ingreso de productos más baratos que afectaron gravemente la competitividad de las empresas colombianas. Aunque algunas lograron adaptarse, la mayoría enfrentó serias dificultades para competir, incluso con procesos de modernización y diversificación de mercados (Bedoya Osorio, 2017).

En la actualidad, la industria textil colombiana sigue afrontando retos derivados de la globalización y de la falta de apoyo estatal. La apertura económica y la privatización expusieron al sector a una competencia desigual. Según Echeverri López (2023), esta situación ha favorecido prácticas de dumping por parte de los conglomerados internacionales. De acuerdo con el DANE (2023), incluso los pequeños establecimientos informales vinculados a la confección han registrado una caída de -0.9 puntos porcentuales en la actividad afectando el crecimiento del sector.

A pesar de estas dificultades, el mercado textil y de la moda en Colombia mantiene alrededor de 6.500 empresas, que generan aproximadamente un millón de empleos directos e indirectos (Bancóldex, 2023). Según el MINCIT (2023), de las 1.854.086 empresas activas registradas en marzo de ese año, el sector textil representó un 11 % dentro del total manufacturero, lo que refleja su importancia estratégica, aunque disminuida frente a los sectores comercial (40.6 %) y de servicios (41 %).

El tejido productivo podría ser más sólido, pero enfrenta limitaciones en innovación, tecnología y fortalecimiento. Analdex (2024) advierte que “las grandes economías y los grandes mercados están abastecidos de compañías que en el contexto internacional están mucho más desarrolladas que las empresas colombianas” (Par. 9). además, señala que factores como la demanda interna deteriorada por altas tasas de interés y un contexto económico complejo han incidido en el bajo desempeño del sector (Aналdex, 2024, par. 5).

Para hacer frente a estas dificultades, existen mecanismos como las líneas de crédito de Bancóldex, que ofrecen financiación especial para modernización empresarial, adquisición de maquinaria y fortalecimiento productivo, con el fin de mejorar la competitividad y supervivencia de pymes y MiPymes (Bancóldex, 2023). En síntesis, la industria textil en Colombia ha pasado de un desarrollo artesanal en el siglo XIX, a la consolidación industrial en el siglo XX, para luego enfrentar los retos de la apertura económica y de la globalización en el siglo XXI. Hoy continúa siendo un sector clave para la generación de empleo y el desarrollo económico, aunque con desafíos profundos en competitividad, innovación y sostenibilidad.

Resultados

En el documento desarrollado por Sánchez et al. (2022), se estudia la relación que existe entre el comercio internacional y la informalidad laboral en el sector textil de prendas de vestir en Colombia. Según el autor, la informalidad en este sector se asocia más a la dinámica en la que operan las microem-

presas, centrándose en los procesos de producción, que a su grado de participación en el comercio exterior. Dicho de otra manera, las empresas pueden estar integradas a cadenas globales de valor, importando insumos y exportando productos, sin que esta actividad incida imperiosamente en la formalidad de sus vínculos laborales.

El estudio desarrollado por Segura-Vargas y Torres-Zamudio (2019) se enfoca en describir cómo la tecnología en los procesos de confección ya no es un lujo, sino la base para el desarrollo y mantenimiento de una empresa en el sector textil, lo que les permite ser competitivas en el sector. Las autoras consideran que para sobrevivir se deben dejar en el pasado los esquemas de trabajo artesanal y trabajar por medio de una cadena de proceso automatizado, estandarizado, orientado al cliente y que desplaza la mano de obra humana, siendo esta la manera actual de hacer frente a las dinámicas del mercado global. “La industria se encuentra caracterizada por el uso de tecnología intermedia y mano de obra no calificada” (Segura-Vargas & Torres-Zamudio, 2019, p. 12).

Esta condición que ha sido la forma habitual de trabajo en esta industria limita la capacidad de producción y la competitividad del sector. La carencia de habilidades tecnológicas no solo impide mejorar los estándares de calidad, sino que reduce la innovación en diseño y procesos, considerando esta situación como una barrera en una industria globalizada dominada por la moda rápida y la producción en masa. “Las tendencias en los mercados interno y externo muestran comportamientos distintos que influyen en el desempeño del sector textil-confecciones” (Tamayo Medina et al., 2019, p. 13).

Dentro de las consecuencias sociales que las políticas neoliberales han generado al sector textil de prendas de vestir se ve reflejado que el Congreso de la República se excedió al establecer directamente aranceles específicos en el Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2018-2022, la sentencia C-026 del 2020 de la Corte Constitucional dirimió una demanda de inconstitucionalidad en desacuerdo con dos artículos 274 y 275 de la Ley 1955 de 2019 del Plan de Desarrollo anteriormente mencionado en el que se fijaban aranceles intrínsecos a los productos textiles, a continuación se transcriben los artículos demandados:

“Artículo 274. Arancel a las importaciones. Se establecerá un arancel de treinta y siete punto nueve por ciento (37.9 %) a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional, cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a 20 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto” (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

“Artículo 275. Arancel de aduanas nacionales. Se establecerá un arancel del 10 % ad valorem, más tres dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo bruto, para precios por kilogramo a partir de los 20 dólares USD, en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional” (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

La Corte acumuló en una sola las demandas presentadas de manera independiente por los ciudadanos Juan Manuel Charry, Juan Diego Cano y William Bruce Mac. El alto tribunal adujo que el Congreso desbordó su competencia al entrar a regular directamente aranceles que deben ser fijados por el gobierno nacional como parte de la política comercial, aunado a lo anterior los dos artículos demandados no tenían relación directa con los objetivos ni estrategias del Plan Nacional de Desarrollo incumpliendo con el principio de unidad de materia. El pronunciamiento de la corte ratificó que el Congreso no debe fijar aranceles en una ley ordinaria (Sentencia C-026, 2020).

Este pronunciamiento de la Corte Constitucional ocasionó un impacto negativo en el sector textil de Colombia, dado que incrementó la competencia para los comerciantes nacionales de confecciones y en especial para los que fabrican. El propósito principal de los artículos demandados en el plan nacional de desarrollo era imponer aranceles altos a la importación de textiles para proteger la industria nacional textil, limitando el ingreso de productos extranjeros a bajo costo.

Giovanna Guerrero, directora ejecutiva de la Cámara Colombiana de confecciones, explicó cómo esta decisión de la corte afectó directamente la exportación de las prendas de vestir generando una gran depresión en el sector, dado que fomenta la informalidad laboral al promover un desequilibrio entre los precios de los productos importados Vs. el producto nacional, ocasionando que ingresen más bienes asiáticos importados y deprimiendo las exportaciones nacionales. Es así como se afectó el empleo nacional, se deprimió la economía y la generación de empleo en este sector que en su mayoría emplea mujeres cabeza de hogar (Red Más Noticias, 2020, 03:15).

Según la Corte Constitucional, con los aranceles, los precios de las prendas de vestir habrían incrementado, desde su punto de vista Giovanna siente que no es así, sustenta que los precios que ofertan las empresas nacionales respecto al precio de los productos importados están en desventaja y que la calidad del producto nacional es mejor. Compara la calidad de los productos de Pat primo que es productor, distribuidor y comerciante de prendas de vestir de Colombia en comparación con H&M, cuya calidad de las prendas de vestir no son de larga duración, aduciendo a que esa es una de las razones por las que pueden ofertar al público precios más bajos.

El presidente de la Cámara Colombiana de Confección y Afines, Camilo Rodríguez, afirmó que el sector de las confecciones enfrenta actualmente dos grandes retos. El primero consiste en reincorporar la mano de obra que, a finales del siglo XX, fue clave para el desarrollo social en la región antioqueña. En ese entonces, empresas como Fabricato y Coltejer, ubicadas en municipios como Bello e Itagüí, ofrecían empleo digno a gran parte de la población. Hoy, en contraste, la informalidad se ha convertido en la norma: muchas familias antioqueñas prestan sus servicios desde sus casas bajo esquemas satelitales, sin acceso a condiciones laborales formales. Esta modalidad, aunque precaria, es la única opción que tienen actualmente para seguir vinculadas al sector de confección de prendas de vestir (Programa de Opinión Telemedellín, 2022).

Camilo Rodríguez aduce que cuando se está importando una prenda de vestir, se están restando minutos de manos de obra nacional. Sumado a esa criticidad, el segundo gran reto que está viviendo el país está reflejando en el contrabando, dado que la aduana de China reporta que se exportaron cerca de 490 millones de toneladas de ropa, mientras que en la DIAN de Colombia se registran menos de 108 millones de toneladas, este fenómeno del contrabando es el mecanismo típico del blanqueo de capitales o lavado de activos.

Luisa Kreps, empresaria textil y fabricante de pantalones en México, afirmó que lo que está ocurriendo con la industria textil del país es un verdadero crimen. Según ella, la falta de control sobre la entrada de prendas que no pagan impuestos ha dejado sin empleo a empresarios y trabajadores, provocando el cierre del 80 % de las fábricas nacionales. Además, señaló que los costos de traslado y custodia de la mercancía local son significativamente más altos que los de importar pantalones en contenedores desde China. Kreps advierte que esta crisis, que lleva al menos cuatro años afectando al país, ha impactado gravemente a regiones tradicionalmente productoras como Villa Hidalgo, Medrano, Isazaga,

Moroleón y San Martín. Por ello, hizo un llamado al gobierno federal para que cierre las puertas aduanales al contrabando y brinde apoyo efectivo a la industria nacional de confección de prendas de vestir (Programa UnoTV, 2025).

En contraste con los testimonios recopilados en Colombia y México, es evidente el daño que ha sufrido la fuerza laboral en ambos países. Detrás de la creación de una prenda de vestir existe una extensa cadena productiva que involucra múltiples etapas: desde la cosecha del algodón, el diseño y la fabricación de las telas, hasta la confección, distribución y venta del producto final. Esta cadena depende en gran medida del trabajo humano, particularmente de microempresas familiares. Por lo tanto, el impacto socioeconómico trasciende el ámbito empresarial, afectando directamente el desarrollo social de las regiones donde estas pequeñas unidades productivas desempeñaban un papel fundamental.

En tanto el mercado interno está determinado por una demanda inestable, desintegrada y altamente sensible al precio, beneficiando y estimulando el ingreso de prendas de vestir importadas de bajo costo (particularmente de Asia), el mercado externo se caracteriza por presentar exigencias técnicas más altas, generando mayores oportunidades de expansión para productos diferenciados, como prendas de vestir con valor agregado, sostenibles o especializadas como diseños exclusivos, funcionalidad específica, tendencias y experiencia de marca.

Por otro lado, el estudio desarrollado por Tamayo Medina et al. (2019) señala que muchas empresas locales carecen de los recursos tecnológicos y logísticos para favorecerse de las oportunidades del mercado externo debido a limitantes como la falta de innovación, certificaciones técnicas y plataformas de exportación. Esto crea una contradicción, ya que el mercado externo ofrece crecimiento y posibilidades de estabilidad, pero no es completamente accesible para la mayoría de las empresas; por el contrario, el mercado interno es más asequible pero saturado y poco rentable debido a la competencia desleal, los costos de transporte y el contrabando.

En comparación con lo expuesto por los autores anteriormente relacionados y los testimonios mencionados de Colombia y México, es procedente interpretar que las personas que se desempeñan en esta industria prefieran trabajar en talleres satélites y no en grandes empresas, dado que consideran que producir en sus propios satélites les permite percibir mayores ingresos al evitarse los descuentos legales laborales. Aunado a lo anterior, la mayoría de la producción es generada por madres cabeza de hogar desde sus propias residencias, quienes al no tener vínculo laboral con jornada definida se permiten tener una mayor flexibilidad en el manejo de su tiempo, ahorrando en gastos de desplazamiento y seguridad social, siendo esta una de las principales causales de mendicidad de la tercera edad en la mayoría de los países en desarrollo.

El neoliberalismo y el debilitamiento del tejido empresarial local

En palabras de Ornelas (2000), una de las características principales “del modelo neoliberal es el predominio de la razón económica sobre la política, es decir, bajo el neoliberalismo la lógica del funcionamiento del mercado y la ganancia se convierten en los factores determinantes de la organización de la vida social.” En otras palabras, mediante la implementación de medidas de corte neoliberal se busca la minimización de la intervención estatal en políticas económicas, permitiendo que la economía se autorregule. Una de las grandes desventajas de permitir dicha autorregulación es la injusta distribución de las ganancias que el mercado produce.

En esencia, las políticas neoliberales han propiciado una mayor participación del sector privado, especialmente de los grandes conglomerados en la economía global. Esta dinámica ha contribuido al aumento del desempleo, ya que los microempresarios no pueden competir con los bajos costos de producción que caracterizan a las economías de escala. A este fenómeno se suma la limitada intervención del Estado en la regulación del mercado. En el caso de Colombia, por ejemplo, la falta de controles ha permitido la entrada masiva de productos importados desde países como China, lo que incrementa la oferta local y obliga a los pequeños productores a reducir sus precios. Esta presión sobre los márgenes de ganancia genera pérdidas económicas que, a largo plazo, se traducen en un aumento del desempleo y en el debilitamiento del tejido empresarial local.

El neoliberalismo, desde la óptica marxista: Trelles (2020) explica que, para Marx, el valor de la transformación de la mercancía está determinado por dos variables importantes: el uso (worth) y el del cambio (value). La anterior definición sobre el valor de los productos ha sido motivo de múltiples análisis, los cuales intrínsecamente incluyen el valor del trabajo. Sin embargo, para Marx el valor del trabajo empieza a perder su significado cuando este es utilizado por el capitalista para acumular riquezas en lugar de ser utilizado para la satisfacción de la necesidad humana. Es así entonces como Marx presenta el significado de plusvalía. En su libro *El Capital* (1867), Marx expresa: “el poseedor del dinero se convierte en capitalista.” El movimiento continuo de la ganancia constantemente renovada por el lanzamiento continuo del dinero en circulación —la plusvalía creada por el valor— es su único objeto.” (p. 74). En esta definición, el autor visualiza los futuros alcances del modelo capitalista, el cual, en su afán por obtener mayores índices de ganancia o plusvalía, introduce conceptos como el neoliberalismo sin importar los daños colaterales que este acarrea para el grueso de la población.

Esta breve reflexión sobre el valor del trabajo desde la perspectiva marxista plantea una crítica directa a las políticas neoliberales actuales. Para Marx, las ganancias generadas por el trabajo deben distribuirse de manera equitativa, incluyendo a los propios trabajadores, con el fin de evitar el aumento de la brecha económico-social. Lo anterior cobra importancia si se tiene en cuenta que “El trabajo viene a ser el empleo de la fuerza de trabajo, ya que lo que se vende y se compra, no es el trabajo, sino la fuerza de trabajo. El uso de esa fuerza de trabajo viene a ser el trabajo mismo” (Ruiz, 2013). No obstante, la realidad contemporánea muestra lo contrario: la implementación del modelo neoliberal ha favorecido la concentración de la riqueza y el poder en manos de grandes conglomerados empresariales.

Estos grupos, a través de la monopolización de los mercados y su capacidad para producir a gran escala, han adquirido ventajas competitivas desproporcionadas. Tal situación no solo debilita el tejido empresarial local, sino que también limita las oportunidades de progreso para las clases trabajadoras. Un ejemplo claro de este fenómeno se observa en el aumento de las importaciones de productos, especialmente provenientes de la República Popular China, por parte de multinacionales. Estas importaciones han desplazado la demanda de prendas de vestir producidas por microempresarios colombianos, relegando su participación en el mercado a un papel marginal y contribuyendo al deterioro del empleo y la producción nacional.

Lo anterior denota el incremento del capital para la clase dominante y el deterioro de las condiciones de vida de las clases menos favorecidas, menoscabando sus condiciones de progreso y diezmando las posibilidades de alcanzar sus proyectos de vida. Resulta entonces obvio que para Marx la apertura de las fronteras comerciales representada por las ideas neoliberales no representaba un beneficio para los trabajadores y por el contrario marcarían el incremento de la desigualdad social.

De acuerdo con Keynes (1936/2016), el gobierno debe intervenir en la economía mediante políticas que regulen la oferta y la demanda, con el fin de reducir los niveles de desempleo y controlar la inflación, en oposición a las ideas neoliberales que defienden un mercado autorregulado. En línea con lo manifestado por Daw (2025, p. 223), la propuesta keynesiana nace de la *“formulación teórica sobre la naturaleza del capitalismo financiero, que da prioridad a la acumulación del capital por encima del bienestar. En particular, un sistema de este tipo no podía generar un nivel de inversión que permitiera un pleno empleo”*. Una forma simple de interpretar esta teoría consiste en mantener un balance entre el desempleo y la inflación. Por ejemplo, para mantener unos niveles bajos de desempleo, el Estado debe impulsar la demanda, facilitando el acceso a préstamos de consumo que fomenten la inversión y, en el caso que compete, la creación de microempresas locales.

Por otro lado, para contrarrestar la inflación, que se presenta por la alta demanda, le corresponde también al Estado implementar políticas para regular el acceso a préstamos de consumo mediante el incremento de los intereses, lo que a su vez baja los índices producción y, como resultado, reduce la inflación.

Lo importante de esta teoría radica en la intervención constante del Estado para mantener un balance entre el desempleo y la inflación mediante la implementación constante de políticas económicas. Debido a lo anterior, se puede deducir que esta teoría contradice las ideas neoliberales que buscan la mínima intervención de los gobiernos bajo el concepto de que la economía se autorregula. Por otro lado, la teoría económica de Keynes persigue la participación económica de los diferentes componentes sociales para permitir una distribución más justa y equitativa de las ganancias generadas por la producción de bienes y servicios, contrario a los presupuestos de las políticas neoliberales que facilitan el incremento del capital de las grandes corporaciones asociadas con la clase dominante.

La teoría de Keynes prueba ser importante en el caso del fortalecimiento económico de la República de China. En línea con lo manifestado por Quer et al. (2007), *“La internacionalización de las empresas chinas se ha visto favorecida por factores como el fuerte apoyo gubernamental, la habilidad para combinar dicho apoyo con la actuación emprendedora y la obtención de capital exterior”* (p. 15). Es decir, el crecimiento observado en la economía China se debe en gran parte a la participación directa del estado para impulsar las diferentes industrias del país. Lo anterior contradice lo expuesto por las ideas neoliberales que proponen la disminución de la intervención estatal en las políticas económicas bajo el pensamiento de que la economía se autorregula.

Discusión

El análisis de las implicaciones en el sector de confecciones y prendas de vestir a raíz de la implementación del TLC entre Colombia y la República Popular de China, ratificado por la Ley 53 de 1983, ha evidenciado efectos adversos para los microempresarios colombianos, especialmente los Antioqueños. Muestra de ello es que la apertura económica de los mercados acrecentó las desigualdades productivas empresariales poniendo en desventaja al sector industrial colombiano que, desde 1983 a la fecha, no cuenta con la robustez de infraestructura productiva necesaria para ofertar las prendas de vestir en las cantidades, calidades y precios competitivos que demandan los consumidores nacionales e internacionales, puesto que el mercado chino oferta precios más bajos, cantidades excesivas de vestuario y las calidades que se adaptan a la tendencia de las modas rápidas del mercado global, encareciendo así la calidad de vida de quienes dependían de dicho sector económico.

De acuerdo con lo manifestado por Camilo Rodríguez, en calidad de presidente de la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines, la competencia desigual promovida por el ingreso masivo de productos de vestir chinos a Colombia ha generalizado la informalidad laboral, al estimular la reventa de productos importados en ventas ambulantes o economías irregulares por quienes antes formaban parte de la manufactura del sector de las confecciones (Echeverri López, 2023). Esta idea es reforzada por Ornelas (2000), quien argumenta que el modelo neoliberal subordina las condiciones dignas de la población a las dinámicas del mercado capitalista, debilitando la participación del Estado como garante de los fines sociales y esenciales en procura del bienestar social y la satisfacción de las necesidades básicas de su pueblo.

Las decisiones de las altas cortes no han salido incólumes a la permeabilidad de las tendencias del mercado capitalista global, Vs. el deber de proteger el bienestar de la población como la parte débil de la relación negocial. Una muestra de ello es la Sentencia C-026 de 2020 de la Corte Constitucional, en la que los juristas perdieron el norte de la protección del mercado nacional al eliminar aranceles para la importación de productos textiles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, dejando completamente desprotegido al mercado local y al gremio de trabajadores frente a las prácticas monopolísticas de los grupos Empresariales extranjeros (Guerrero, 2020).

Como lo indica el DANE (2023), la caída del sector manufacturero de confecciones y prendas de vestir acrecienta el comercio informal en las cabeceras municipales, des estimulando la empleabilidad y debilitando el producto interno bruto de la nación. Además, según cifras de Colombia Moda (2019), las importaciones crecieron de 2.392 millones de USD en 2017 a 2.847 millones en 2018, mientras que las exportaciones apenas pasaron de 786 a 838 millones en el mismo periodo. Ello hace necesario el replanteamiento de las políticas de intervención Estatal en procura de contrarrestar los efectos de las prácticas que limitan el libre comercio en condiciones equitativas con una tendencia clara hacia la protección de la parte débil como lo plantean las críticas marxistas (Trelles, 2020) y keynesianas (Daw, 2025).

La discusión se enfoca entonces en que si bien se implementó un TLC entre Colombia y China a fin de abrir las fronteras para ambos mercados, no se puso en consideración que una de las partes de la relación negocial no contaba con una economía de escala y respaldo financiero, tecnológico e industrial equiparable a su competidor, que para el caso en particular es una potencia mundial en producción textil de prendas de vestir, haciendo más profundas las afectaciones en el tejido social y económico de la nación, especialmente en regiones cuyos sistemas económicos dependían de dicho sector empresarial como Antioquia.

Conclusiones

Las políticas neoliberales han transformado de forma significativa el mercado laboral colombiano, debilitando las garantías laborales, promoviendo la precarización del empleo y profundizando las desigualdades sociales. Estas transformaciones cuestionan la capacidad del Estado para proteger efectivamente el derecho al trabajo en un entorno dominado por la desregulación y la apertura comercial. Esto ocurrió a partir de la entrada en vigor del TLC entre Colombia y China, que desde 1983 ha promovido una competencia desigual que ha limitado la libertad de empresa encareciendo la empleabilidad y sostenibilidad del mercado nacional, impactando de forma negativa, especialmente al sector de microempresarios, quienes no están en condiciones de competir con los grandes conglomerados.

Las reformas que se han adelantado en materia laboral, en vez de promover por las garantías sociales y económicas de sus nacionales han debilitado las condiciones de la clase obrera, promoviendo el comercio informal, la tercerización y las maquilas, incentivando el crecimiento de indicadores de desempleo, especialmente en quienes son cabeza de hogar y trasladándolos a talleres familiares o “satélites” como medio para subsistir.

Las ventajas del intercambio de prendas de vestir para la comercialización han sido totalmente desiguales, convirtiendo a Colombia únicamente en un importador e imponiendo a los empresarios nacionales barreras estructurales, desfinanciación y un mercado interno saturado de productos extranjeros a bajo costo. El aumento en la importación de prendas de vestir desde China incrementó la oferta en el mercado colombiano, generando presión sobre los precios y reduciendo drásticamente los márgenes de ganancia de los microempresarios. Muchos de ellos se vieron obligados a operar en condiciones de pérdida o a cerrar sus negocios, lo que acrecentó el desempleo y precarizó aún más el panorama laboral formal.

Este desbalance refleja cómo la apertura económica benefició a grandes corporaciones en detrimento de los pequeños productores. La creciente desigualdad y la concentración de beneficios en sectores dominantes ponen en entredicho el modelo neoliberal. Reevaluarlo se vuelve imperativo si se busca construir una economía más inclusiva y un entorno laboral digno para todos los colombianos.

La insuficiencia en las políticas públicas para la protección del sector industrial es evidente, pues en algunos eventos, la Corte Constitucional ha tomado decisiones en detrimento de la economía nacional, como lo es el caso de la Sentencia C-026 de 2020, debilitando aún más las desigualdades sociales y la capacidad del Estado para salvaguardar la industria colombiana. Es indispensable el replanteamiento de los parámetros normativos con un enfoque diferencial para la protección del sector productivo nacional. Para ello, se deben revisar nuevamente los TLC existentes, establecer nuevos estudios que pongan en contexto amplio el impacto previo, el actual y el futuro para el sector empresarial, estableciendo barreras arancelarias selectivas y fortaleciendo las líneas de crédito para las pymes y MiPymes.

Desde una perspectiva jurídica, se propone la creación de un marco normativo diferencial para los microempresarios del sector confecciones, que contemple medidas de protección laboral, incentivos tributarios y barreras arancelarias selectivas para productos importados que compiten de forma desleal. Esta normativa debe reconocer el principio de equidad en el comercio internacional y garantizar el derecho al trabajo consagrado en la Constitución. Además, se sugiere establecer mecanismos de vigilancia y control sobre los tratados de libre comercio, exigiendo estudios de impacto previos y la partici-

Referencias bibliográficas

- Analdex. (2024, junio 7). *Moda colombiana, con poca tela por cortar: Exportaciones e importaciones, con cifras negativas*. <https://analdex.org/2024/06/07/moda-colombiana-con-poca-tela-por-cortar-exportaciones-e-importaciones-con-cifras-negativas/>
- Bancóldex. (2023, enero 25). *La fabricación de productos textiles creció el 22,9 % en Antioquia durante el 2022*. <https://www.bancoldex.com/es/noticias/la-fabricacion-de-productos-textiles-crecio-el-229-en-antioquia-durante-el-2022-4507>
- Bardin, L. (1996) *Análisis de contenido*. Madrid: Akal Ediciones.
- Bedoya Osorio, S., & Tangarife Gómez, D. (2017). *La crisis en el sector textil colombiano*. Tecnológico de Antioquia. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/269>
- Centro de Recursos y Experiencias para el Aprendizaje [CREA]. (2024). *Estrategias de aprendizaje en entornos digitales*. Politécnico Gran Colombiano. <https://www.poli.edu.co/crea>
- Colombia Moda. (2019). Hoja de Datos Consumo Nacional. Edición Especial Colombia Moda. Recuperado el 05 de 01 de 2025 de: <https://repository.udca.edu.co/server/api/core/bitstreams/2a75bbe9-875c-4b53-b091-23aeb189472a/content>
- Colombia Productiva (2019). *Pacto por el crecimiento y para la generación de empleo. Sector Sistema Moda*. <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/publicaciones/pactos-por-el-crecimiento/pacto-por-el-crecimiento-y-para-la-generacion-8/infografia-sistema-moda-29-11>
- Congreso de Colombia. (1983). *Ley 53 de 1983. Por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Beijing, el 17 de julio de 1981*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/ConveniosBilaterales/B002.pdf>
- Congreso de Colombia. (2000). *Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Art. 2*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=588
- Congreso de Colombia. (2019, mayo 25). *Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Artículos 274 y 275*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970>
- Departamento Nacional de Estadísticas DANE. (2023). *Conteo de unidades económicas 2021*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2021#:~:text=Los%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son%20cinco,actividad%20econ%C3%B3mica%20y%20puestos%20m%C3%B3viles>
- Daw, S. (2025). Keynes on theorising for policy. *El Trimestre Económico*, 92(365), 223. <https://www.jstor.org/stable/pdf/48803963.pdf>
- Echeverri López, E. (2023, enero 25). Así fue la caída de Coltejer, la centenaria empresa textil que se quedó sin trabajadores. *La República*. <https://www.larepublica.co/empresas/asi-fue-la-caida-de-coltejer-la-centenaria-empresa-textil-que-se-quedo-sin-trabajadores-3529815>
- García Enciso, J. S. (2019). *La dote y la escenificación de la distinción en Santafé, Nuevo Reino de Granada: 1751-1807* (Ponencia, Congreso de Historia Cultural de la Sociedad y la Política). Pontificia Universidad Javeriana. <https://asocolhistoria.org/wp-content/uploads/2021/02/27.-MCH2019-S5-HCSP.pdf#page=17>
- Gómez Cely, Á., Molano, U., & Jaime Silva, S. (2010). *Textiles en Colombia al finalizar el siglo XIX: Producción artesanal, importación e industrialización*. Museo Nacional de Colombia. https://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/Textiles_en_colombia.pdf

- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO: Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 163–173.
<http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Keynes, J. M. (2016). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* (Trad. Pedro Schwartz). Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1936).
- López Medina, D. (2015). El nacimiento del derecho comparado moderno como espacio geográfico y como disciplina: instrucciones básicas para su comprensión y uso desde América Latina. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*. Vol. 13 Núm. 26.
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/14181>
- Martínez, P. (2016). *Del neoliberalismo como ideología*. Universidad Complutense de Madrid.
<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/b2c1dff5-d204-4629-9d2a-807eff651a4a/content>
- Marx, C. (1867). *El Capital*. Traducción Luis Beltrán Contreras 2a edición. (Ed), Bogotá: Panamericana Editorial.
- McKenzie, J. E. y Brennan, S. E. (2017). Revisiones sistemáticas de revisiones: gran promesa, mayor desafío. *Systematic Reviews*, 6(1), 185. <https://doi.org/10.1186/s13643-017-0582-8>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2005, marzo). *Economía y comercio exterior de China y Colombia: Un análisis comparativo*. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=5e725613-8044-44e8-8422-9113bb6d8509>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023, abril 21). *Las microempresas fortalecen el tejido empresarial colombiano*. <https://www.mincit.gov.co/prensa/foto-noticias/microempresas-fortalecen-el-tejido-empresarial>
- Montenegro, S. (1982). Breve historia de las principales empresas textiles 1900–1945. *Revista de Extensión Cultural*, (12), 50–65. https://medellin.unal.edu.co/revista-extension-cultural/images/revista/rec12/REC_12-50-65.pdf
- Moya Espinosa, P. I., Cortés Rodríguez, N. C., & Socha López, J. C. (2024). Social innovation for conserving textile-craft practices in Boyacá, Colombia. *Apuntes del Cenes*, 43(77), 153–178.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2248-60462024000100145&lang=es
- Ornelas, J. (2000). *La ciudad bajo el neoliberalismo*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140574252000000100004&script=sci_arttext
- Ortiz Bosch, M. J., Alejandro Jiménez, S. N., & Izaguirre Remón, R. C. (2022). Contribución al análisis epistemológico del método histórico lógico en la investigación educativa* Contribución al análisis epistemológico del método histórico lógico en la investigación educativa. *Transformación*, 19(1), 120–133.
<http://www.scielo.sld.cu/pdf/trf/v19n1/2077-2955-trf-19-01-159.pdf>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., ... Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372, n71. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8007028/>
- ProColombia. (2020, septiembre 21). *Tratados de Libre Comercio de Colombia: 17 acuerdos, 65 países y 1.500 millones de compradores*. Colombia Trade.
<https://procolombia.co/colombiatrade/exportador/articulos/tratados-de-libre-comercio-de-colombia-17-acuerdos-65-paises-y-1500-millones-de-compradores>
- Programa Telemedellín (24 de enero de 2022) *El sector textil en Colombia, programa de opinión* [vídeo]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=TFV0Z0sg0v8>
- Programa UnoTV, (3 de marzo de 2025) *Textiles chinos llevan a la quiebra a empresas mexicanas* [Vídeo]. Youtube
<https://www.youtube.com/watch?v=TrbvAh5Qhfg>

- Quer, D., Claver, E. y Rienda, L. (2007 p. 15). *Multinacionales Chinas el nuevo reto del escenario global*. Boletín ICEeconómico. Universidad de Alicante. Departamento de organización de empresas. Recuperado 11 de julio de 2025 de <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/21974>
- Raymond, P. (2010). Historia del ocaso de un cultivo de ladera: el algodón de la hoya del río Suárez. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 7(64), 81–89. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-14502010000100005
- Red Más Noticias (6 de febrero del 2020) *Corte tumbó aranceles a la importación de textiles, y eso afecta la industria colombiana* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=lgXYGedAoL8>
- Ruiz, H. (2013 p. 6). *Marx y su visión del trabajo*. Universidad Autónoma de México. Recuperado julio 11 de 2025 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9170676>
- Sabino, C. (1992). El proceso de investigación. Ediciones Panapo. P47 https://www.fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf
- Sánchez, J. C., Fayos, T., Argüello, L. R., & Calderón, H. (2022). *Comercio internacional e informalidad laboral: evidencia del sector textil en países en desarrollo* (Documento de trabajo WP5-2022-004). Alianza EFI - Universidad de Ibagué. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/8085f171-5540-456d-ad78-0c94a67abff6/content>
- Sánchez-Serrano, S., Pedraza-Navarro, I., & Donoso-González, M. (2022). ¿Cómo hacer una revisión sistemática siguiendo el protocolo PRISMA? Usos y estrategias fundamentales para su aplicación en el ámbito educativo a través de un caso práctico. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 74(3), 51–66. <https://doi.org/10.13042/Bordon.2022.95090>
- Sectorial. (2022, octubre 6). *Historia del negocio textil en Colombia: Un pilar de la economía nacional*. <https://sectorial.co/informativa-textil-y-confecciones/historia-del-negocio-textil-en-colombia-2/>
- Segura-Vargas, Á. M., & Torres-Zamudio, M. (2019). *Factores clave de éxito. Empresas de confección en Boyacá*. *Revista Vínculos*, 16(1), 7–16. <https://doi.org/10.14483/2322939X.14756>
- Sentencia C-026-20 (Enero 29, 2020). Corte Constitucional de Colombia (Alejandro Linares M.P), recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-026-20.htm>
- Superintendencia de Sociedades (agosto 2015, p. 7). Desempeño del sector textil-confección 2012-2014 informe. Recuperado enero 19 de 2025 de: <https://www.supersociedades.gov.co>
- Trelles, A. (2020). Análisis filosófico de la crítica neoliberal a la teoría del valor de Marx y sus implicaciones en el derecho. Recuperado abril 11 de 2025 de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219675>
- Van der Bruggen, M. (1999). *El sector textil en Colombia*. Generalitat de Catalunya, Direcció General de Comerç. https://www.exportapymes.com/documentos/productos/le1086_textilcolombia.pdf